



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE 1 CASA HABITACIÓN A FIN DE QUE SEA OTORGADA COMO PREMIO DENTRO DEL SORTEO DENOMINADO “REGIO CUMPLIDO, REGIO GANADOR”, EDICIÓN 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C. ROSA LORENA VALDÉZ MIRANDA; TESORERO MUNICIPAL, C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN; Y EL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN INMOBILIARIA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C. NAZARIO EMMANUEL SALINAS MALO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA PROYECTOS INMOBILIARIOS OLIMPIA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL C. GUSTAVO ADOLFO COINDREAU MENDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

I.- Que con el propósito de otorgar como premio la adquisición de una casa habitación dentro del sorteo denominado “Regio Cumplido, Regio Ganador” 2018, razón por la cual, se llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, según consta en el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Administración Pública Municipal 2015-2018, celebrada el día 18-dieciocho de enero de 2018-dos mil dieciocho, por los motivos y fundamentos de derechos en dicha acta expuesto, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 fracción III, 41, y 42, fracción II y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, haciendo cumplir cabalmente de esta manera con los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que marcan las regulaciones en tema de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

II.- El día 19-diecinueve de enero de 2018-dos mil dieciocho, ambas partes celebraron Contrato Administrativo con número de folio **TES-168-2018**, relativo a la adquisición de 1 casa habitación a fin de que sea otorgada como premio dentro del sorteo denominado **REGIO CUMPLIDO, REGIO GANADOR” Edición 2018**, con una vigencia a partir del día 19-diecinueve de enero de 2018-dos mil dieciocho para concluir con el cumplimiento del contrato respectivo y entera satisfacción de los documentos entregados, instrumento jurídico al cual se le denominará **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**.

III.- Que de conformidad con la cláusula **VIGÉSIMA OCTAVA** de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

TES - 168 - 2018



## DECLARACIONES

**PRIMERA.-** Que en fecha 25-veinticinco de enero de 2018-dos mil dieciocho, la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal, mediante Oficio No. DRI-0056-I/2018, solicitó a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, realizar un Convenio Modificadorio a “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, a fin de modificar la cláusula Décima Sexta de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

**SEGUNDA.-** Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- (OBJETO):** Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” para quedar de la siguiente manera:

**DÉCIMA SEXTA.- (MODALIDAD DE PAGO)** La modalidad de pago será mediante transferencia bancaria a nombre de la persona moral: **PROYECTOS INMOBILIARIOS OLIMPIA, S.A. DE C.V.**, y se realizara en una sola exhibición “**EL PROVEEDOR**”, deberá de presentar, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el pago correspondiente en:

- a) Copia de recibido de la Factura entregada al ganador de la casa
- b) Copia del acuse de recibo de la garantía de cumplimiento del Contrato.
- c) Los documentos que acrediten la entrega del bien inmueble.

Dicha documentación deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en el Segundo piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, sito en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

La fecha de pago no excederá de 45-cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva, previa validación de la factura correspondiente por la Tesorería Municipal de Monterrey, a plena satisfacción de la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal, según sea el caso, las cuales avalan la comprobación de la entrega del bien inmueble adquirido, siendo aceptada y autorizada por la Tesorería Municipal.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dura el retraso.

El pago se efectuará por parte de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, previa entrega de la documentación correspondiente, para lo cual es



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

TES - 168 - 2018



necesario que la factura que presente **“EL PROVEEDOR”** reúna los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia, en caso de no ser así, **“EL MUNICIPIO”** no gestionará el pago a **“EL PROVEEDOR”**, hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

**SEGUNDA.- (VIGENCIA DE “EL CONTRATO PRINCIPAL”):** Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificadorio, el resto de las Cláusulas de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.

**TERCERA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE):** En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificadorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

**CUARTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES):** Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificadorio, el cual consta de 04-cuatro fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 26-veintiséis de enero de 2018-dos mil dieciocho, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR **“EL MUNICIPIO”**

  
\_\_\_\_\_  
C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA  
DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C. ROSA LORENA VALDÉZ MIRANDA  
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA  
TESORERÍA MUNICIPAL

C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN  
TESORERO MUNICIPAL

C. NAZARIO EMMANUEL SALINAS MALO  
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN INMOBILIARIA  
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. GUSTAVO ADOLFO COINDREAU MENDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PROYECTOS INMOBILIARIOS OLIMPIA, S.A. DE C.V.

ÚLTIMA HOJA 04-CUATRO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE 1 CASA HABITACIÓN A FIN DE QUE SEA OTORGADA COMO PREMIO DENTRO DEL SORTEO DENOMINADO "REGIO CUMPLIDO, REGIO GANADOR", EDICIÓN 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL PROYECTOS INMOBILIARIOS OLIMPIA, S. A. DE C. V., EN FECHA 26-VEINTISEIS DE ENERO DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.